

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose obtenido un pronunciamiento favorable de dicho Departamento mediante Resolución de 18 de marzo de 2005.

Igualmente, consta en el expediente que la Secretaría General Técnica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social ha prestado su conformidad a los nombramientos y aceptaciones de Patronos mediante Acuerdo de 21 de abril de 2005.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Nuestra Señora del Sagrado Corazón que se contienen en la escritura pública otorgada el 23 de diciembre de 2004, ante el notario don Bartolomé Martín Vázquez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.150 de su protocolo.

Segundo. Inscribir el cese doña María Teresa Collado Parada y de doña María Soledad Collado Parada, como Presidente y Secretaria, respectivamente, del Patronato de la Fundación.

Tercero. Inscribir el nombramiento, como Patronos, de doña Josefa Quiñones Arias (Presidente), y de don Antonio Collado Parada (Vocal), y el cambio de cargo, dentro del Patronato, de doña Rafaela Purificación Arana González (Secretaria).

Cuarto. Tomar razón en el Registro de Fundaciones de la aportación de 24.020,00 euros como incremento de la dotación fundacional.

Quinto. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

RESOLUCION de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de los estatutos de la Fundación Paz y Aflicción.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Paz y Aflicción, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 29 de diciembre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de doña María Merlo Villalba, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La Fundación fue reconocida, y clasificada mediante Resolución de 19 de febrero de 2001 del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Tercero. La modificación estatutaria afecta en general a la adaptación a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada y simple de la escritura de elevación a público del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación, otorgada el 27 de diciembre de 2004 ante el Notario don Mariano Toscano San Gil, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.184 de su protocolo.

Quinto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación el 23 de noviembre de 2004 y el texto íntegro de los Estatutos modificados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, obteniendo un pronunciamiento favorable de la Secretaría General Técnica el 21 de enero de 2005.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Paz y Aflicción que se contienen en la escritura pública otorgada el 27 de diciembre de 2004, ante el Notario

don Mariano Toscano San Gil, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 2.184 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 6 de junio de 2005.- La Directora General, M.^a Luisa García Juárez.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2001, por la que se regula el Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

PROGRAMA: CREACIÓN DE EMPRESAS

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
SC.0002.CA/04	GONZALEZ ROTA, S.L.L.	ROTA	13.480,00 €
SC.0081.CA/04	DISTRIBUCIONES RASAMI, S.L.L.	EL PUERTO DE SANTA MARIA	5.676,00 €
SC.0141.CA/04	LAS LAVADERAS, S. COOP. AND.	TARIFA	6.618,00 €
SC.0190.CA/04	ELECTRIFICACIONES GESINDEL, S.L.L.	VILLAMARTIN	12.000,00 €
SC.0198.CA/04	CARNES Y EMBUTIDOS ARTESANOS PINO ALTO, S.L.L.	SANLUCAR DE BDA.	6.000,00 €

PROGRAMA: DESARROLLO DE EMPRESAS

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	MUNICIPIO	IMPORTE
SC.0057.CA/04	COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE MARRUECOS, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	ALGECIRAS	12.000,00 €
SC.0063.CA/04	SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, CONSTRUCCIONES Y REPARACIONES "CYRE"	OLVERA	4.178,00 €
SC.0101.CA/04	TURISMO DE SETENIL, S.L.L.	SETENIL	8.650,00 €
SC.0163.CA/04	TINTORERIA AMAYA, S. COOP. AND.	ALGECIRAS	4.712,00 €
SC.0177.CA/04	SERVICIOS ELECTRICOS DE LA BAHIA DE CADIZ, S.L.L..	SAN FERNANDO	18.205,53 €
SC.0192.CA/04	GRANJA-ESCUELA BUENAVISTA, SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	ARCOS DE LA FRA.	11.762,00 €

Cádiz, 27 de julio de 2005.- La Delegada, Angelina M.^a Ortiz del Río.